

titulares de alguna vivienda, acreditación de la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o de la imposibilidad de habitarla por cualquier causa ajena a su voluntad, a excepción de que recaiga sobre una parte alícuota de la misma y se haya obtenido por herencia pendiente de liquidar la correspondiente comunidad de herederos.

Declaración responsable del solicitante sobre el número de miembros de la unidad familiar, indicando el nombre, apellidos y edad de cada uno de ellos y que la vivienda objeto de contrato de arrendamiento constituye el domicilio de habitual y permanente de los miembros de dicha unidad familiar.

Certificación de la Dirección General de Servicios Sociales acreditativa de la discapacidad de alguno o alguno de los miembros de la unidad familiar en el supuesto de reunir el reseñado requisito.

Acreditación, en su caso, de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante.

Declaración responsable, suscrita por todos los miembros de la unidad familiar de las subvenciones o ayudas concedidas o recibidas de instituciones públicas o privadas por el referido contrato de arrendamiento, incluido el complemento por alquiler de las pensiones no contributivas.

Séptimo. Otros datos: las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de situación sociofamiliar y situación económica.

En orden a la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, los beneficiarios de las ayudas para arrendamiento de viviendas estarán obligados a aportar al ayuntamiento en el plazo de tres meses desde que recibieron la cuantía económica, factura acreditativa del gasto realizado y del abono de los recibos satisfechos con la ayuda recibida.

Los Realejos, a 21 de enero de 2019.

Alcalde-Presidente, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE TEGUESTE

A N U N C I O

698

13714

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste acordó en la sesión celebrada el día 29.01.2019 suspender durante el plazo de un año, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación del acuerdo de suspensión en el Boletín Oficial de Canarias, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para la implantación en suelo urbano de las siguientes infraestructuras:

Infraestructuras hidráulicas: de extracción de agua subterránea; tomaderos que no se encuentren en barrancos; grandes infraestructuras de almacenamiento; estanques; depósito regulador; estaciones de tratamiento que no sean imprescindibles en suelo urbano.

Infraestructuras de saneamiento: fosas sépticas que no sean de aguas residuales domésticas; depuradoras.

Infraestructuras de energía: central térmica; central extensiva de producción de energía renovable; depósito de almacenaje de productos peligrosos (productos químicos, productos derivados del petróleo, gases combustibles y otros productos peligrosos), a excepción de las instalaciones expresamente excluidas de tramitación en la reglamentación de seguridad industrial de aplicación; instalaciones industriales, y de otros tipos, para la producción de electricidad, vapor y agua caliente con una potencia térmica superior a 0,2 MW y que no estén incluidas en el anexo I de la Ley 16/2002 de prevención y control integrado de la contaminación; líneas de transporte que no sean subterráneas; líneas de distribución que no sean subterráneas.

Infraestructuras de telecomunicación: torres de comunicación; antenas, salvo las que sean imprescindibles en suelo urbano y las domiciliarias; líneas troncales terrestres que no sean subterráneas; líneas secundarias que no sean subterráneas; otras infraestructuras de telecomunicación, salvo las que sean imprescindibles en suelo urbano y las domiciliarias.

Infraestructuras de tratamiento de residuos: todas las que no sean imprescindibles en Suelo Urbano.

Infraestructuras viarias y de transporte terrestre: autopistas y autovías; carreteras no contempladas por el planeamiento; estaciones de servicios.

Infraestructuras de transporte aéreo: todas.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses.

Villa de Tegueste, a 1 de febrero de 2019.

El Alcalde, José Manuel Molina Hernández.

Tres de Mayo nº 24 (Edf. Filadelfia) de esta ciudad, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Juan Miguel Ramos Perdomo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 28 de enero de 2019.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

699

13552

Procedimiento: Seguridad Social en materia pres-
tacional.

Nº procedimiento: 0000799/2016.

NIG: 3803844420160005682.

Materia: recargo prestaciones por accidente.

IUP: TS2016029270.

Demandante: Miguel A. Pérez Gómez, S.L.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad
Social; Tesorería General de la Seguridad Social.

Interesado: Juan Miguel Ramos Perdomo.

Abogado: Antonio Darías Padrón; Servicio Jurídico
Seguridad Social SCT; Servicio Jurídico Seguridad
Social SCT.

Procurador: ---.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000799/2016 en materia de recargo prestaciones por accidente a instancia de D. Miguel A. Pérez Gómez, S.L. contra Juan Miguel Ramos Perdomo, se ha acordado citar al perjudicado D. Juan Miguel Ramos Perdomo mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo treinta (30) de abril de 2019 a las 09:30 horas, en calidad de perjudicado en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en Avda.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

700

13555

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0000984/2018.

NIG: 3803844420180007928.

Materia: despido.

IUP: TS2018040262.

Demandante: Ivonne Del Carmen Plaza Paris.

Demandado: Palambrapan, S.L.; FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: Paula Álvarez Pérez.

D./Dña. Francisco Martín Ortega, Letrado/a de la Administración de Justicia de este Juzgado de lo Social nº 4 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000984/2018 en materia de despido a instancia de D./Dña. Ivonne Del Carmen Plaza Paris contra Palambrapan, S.L. y FOGASA, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 10 de junio de 2019 a las 11,10 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la